



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura convocadas al amparo de la disposición adicional única del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre (DOE núm. 229, de 25 de noviembre). (2025061281)

Vista las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas a la convocatoria realizada mediante disposición adicional única del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria (DOE núm. 229, de 25 de noviembre), se han apreciado los siguientes:

HECHOS:

Primero. Con fecha de 25 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria, y el extracto de la convocatoria, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. El crédito total destinado a la convocatoria para la financiación de subvenciones a programas de interés general es de 9.748.183,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098 proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF" de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para el año 2025, financiado con recursos procedentes de la Administración General del Estado con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (disposición adicional única apartado octavo del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre).



Tercero. Se han presentado a la citada convocatoria pública, para el ejercicio 2025, un total de 121 entidades solicitantes para la financiación de un total de 224 programas de interés general para atender fines de interés social, ascendiendo el importe de la suma del total solicitado a 17.236.676,25 €. Dichas solicitudes se han tramitado por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, como órgano instructor del procedimiento.

Cuarto. El órgano instructor ha solicitado los informes previos de valoración de programa de interés general previstos en el artículo 10.2 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre. Habiéndose emitido dichos informes por la Presidencia a través del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a través del Instituto de la Juventud de Extremadura, y por la Consejería de Salud y Servicios Sociales a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), Dirección General Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias del SES y Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, como órganos administrativos de la Junta de Extremadura competentes por razón de la materia en función del programa para la que se solicita la subvención, y en que han informado sobre la adecuación del programa solicitado a la normativa general de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en especial, a los requisitos y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el citado decreto.

Quinto. Cumplidos los trámites de subsanación de las solicitudes presentadas y emitidos los citados informes de preevaluación de solicitudes, la Comisión de Valoración se reúne para la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, según prevé el artículo 10.3 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre. Dicha comisión se ha reunido el día 4 de diciembre de 2024, fecha de constitución de esta, el 27 de diciembre de 2024, el 25 de febrero de 2025 y el 6 de marzo de 2025, emitiéndose el 17 de marzo de 2025 informe de resultado de la evaluación efectuada, según establece el citado precepto.

Sexto. En el informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 17 de marzo de 2025, y según el resultado acordado en las sesiones de 25 de febrero y 6 de marzo de 2025 por las personas integrantes de la comisión, en el que se detalla, entre otros aspectos, los siguientes datos:

1. Las entidades que se relacionan en el anexo I "Relación de entidades propuestas como beneficiarias" del informe, corresponden a aquellas solicitudes de programas de interés general que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, obtienen una puntuación suficiente para ser propuestas como beneficiarias de concesión de estas subvenciones, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación otorgada con indicación de los programas de interés general objeto de subvención y la cuantía de la subvención otorgable.



2. Las entidades que se relacionan en el anexo II "Relación de solicitudes denegadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" del informe, que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no se estiman por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 10 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.
3. Las entidades que se relacionan en el anexo III "Relación de solicitudes denegadas con indicación de la causa de no concesión" del informe, que corresponden a aquellas entidades que desisten o renuncian a su solicitud, así como aquellas otras que no reúnen los requisitos para ser beneficiarias.

Séptimo. Las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I de esta resolución, y según el citado informe de evaluación, cumplen los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas, quedando acreditado en el oportuno expediente administrativo que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 4.2 del Decreto 142/2024, de 13 de noviembre.

Octavo. La cuantía individualiza de la subvención a conceder, y que se detallada en el anexo I de esta resolución, se ha determinado conforme se regula en el artículo 15.3 del Decreto 142/2024, de 13 de noviembre. Para ello, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 15.4 del citado decreto, que hace referencia a la cuantía individualiza máxima a conceder para la financiación de un programa, que será del 2,50 % (243.704,59 €) de los créditos disponibles en la convocatoria. Asimismo, la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad será del 5,5 % (536.150,10 €) de los créditos disponibles en la convocatoria.

En este sentido, se ha procedido a realizar requerimiento a aquella entidad cuya cuantía total a subvencionar inicialmente en aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención supera el límite del 5,5 % de los créditos disponibles en la convocatoria, recogiendo el Informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 17 de marzo de 2025 la opción elegida por la entidad en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 15.4, letra b), del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.

Asimismo, se ha procedido al prorrateo del crédito disponible entre las solicitudes de programas de interés general que han obtenido una misma puntuación (45,50 puntos) con el límite de la cuantía solicitada para la financiación del programa (2,50 %) y la cuantía individualizada máxima (5,50 %) referida en el párrafo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, tal y como queda reflejado en el Informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 17 de marzo de 2025.



Noveno. Conforme con lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa (DOE núm. 114, de 14 de junio de 2019), la Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales, con fecha de 28 de marzo de 2025, ha emitido los correspondientes informes de fiscalización limitada previa en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, dicha competencia para resolver se encuentra delegada en la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia por Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias (DOE núm. 189, de 2 de octubre de 2023).

Segundo. El régimen jurídico aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general será el establecido en el Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria (DOE núm. 229, de 25 de noviembre de 2024) y por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, serán de aplicación las normas de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones básicas del Estado.

Tercero. La concesión de estas subvenciones comprenderá la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 14 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre (DOE núm. 229, de 25 de noviembre de 2024), y en el apartado sexto punto 1 de su disposición adicional única, adjudicando, con el límite de crédito fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mismos.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, "(...) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El informe será elevado a la persona titular de la dirección general, u órgano con nivel asimilado, competente en materia de servicios sociales, quien formulará al órgano concedente propuesta debidamente motivada de la concesión. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración".

Para la determinación de los programas de interés general de las entidades resultantes como beneficiarias, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado sexto punto 2 de la disposición adicional única del citado decreto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2.

La cuantía individualizada de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias se ha determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, que dice:

"3. La cuantía individualizada de la subvención a conceder para la financiación de un programa se determinará en función de la puntuación total obtenida en aplicación a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 14, la cuantía solicitada por la entidad para la financiación del programa y el crédito total disponible en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

- a) Se procederá a ordenar de mayor a menor las solicitudes de programas de interés general conforme a la puntuación total obtenida por cada programa presentado (puntuación del programa más puntuación de la propia entidad solicitante).
- b) Se concederá hasta el 90 % de la cuantía solicitada por la entidad para la financiación del programa finalmente aprobado, una vez deducida, si procede, la cuantía correspondiente a gastos no subvencionables y con el límite de cuantía individualizada máxima a conceder establecido en el apartado siguiente.

4. La cuantía individualiza máxima a conceder para la financiación de un programa será del del 2,5 % de los créditos disponibles en la convocatoria. Asimismo, la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad será del 5,5 % de los créditos disponibles en la convocatoria.

En caso de que la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad, en aplicación de lo establecido en este artículo, supere inicialmente el 5,5 % de los créditos disponibles en la convocatoria, la entidad deberá optar por:

- a) la subvención de la totalidad de los programas de interés general que inicialmente han obtenido subvención, disminuyendo la cuantía a subvencionar proporcionalmente a cada uno de ellos, de manera que la cuantía total a subvencionar a la entidad no supere el límite establecido, o



- b) la subvención, atendiendo a la puntuación obtenida, un número determinado de programas de los que inicialmente han obtenido subvención por la cuantía resultante para cada uno de ellos y hasta alcanzar el límite a subvencionar a la entidad, reduciéndose, si procede, en aquél o aquellos que resulten necesario para no rebasarse el mencionado límite.
5. En el supuesto de que existan varias solicitudes de programas con la misma puntuación y no exista crédito en la convocatoria para atender la cuantía solicitada por todas ellas, dada la finalidad de estas subvenciones, se procederá, al prorrateo del crédito disponible entre todas ellas, con el límite del 90 % de la cuantía solicitada para la financiación del programa y la cuantía individualizada máxima establecida en el apartado 4 de este artículo. Si, conforme a lo anterior, existiera crédito sobrante se continuará repartiendo de manera equitativa entre los programas con igual puntuación hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria.
6. De conformidad con los límites previstos para determinación de la cuantía individualizada máxima a conceder establecidos en el presente artículo 15, el presupuesto del programa presentado por la entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final del programa subvencionado. En este caso, el eventual exceso de financiación pública con cargo a esta línea de subvenciones se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total”.

La disposición adicional única del citado decreto determina en su apartado quinto punto 4 el contenido de la resolución de concesión, disponiendo que: “La resolución, además de contener la solicitante o relación de solicitantes a las que se les concede la subvención, el programa subvencionado, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Asimismo, la resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todos los programas de interés general solicitados que, cumpliendo las entidades solicitantes con los requisitos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiaria, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos”.

Cuarto. El plazo máximo de notificación de la resolución será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura



(<http://doe.juntaex.es>) y su notificación se llevará a cabo mediante la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). El transcurso del plazo antedicho sin que se haya publicado la referida resolución legitima a la entidad solicitante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Frente a la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, la entidad solicitante podrá interponer el recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la propuesta de resolución de 19 de marzo de 2025, por la que se propone la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura convocadas al amparo de la disposición adicional única del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre (DOE núm. 229, de 25 de noviembre), y con los informes favorables de la Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 28 de marzo de 2025,

RESUELVO:

Primero. Concesión de la subvención.

1. Conceder subvenciones a un total de 53 entidades, relacionadas en el anexo I de esta resolución, destinadas a la financiación total o parcial de un total de 115 programas de interés general presentados al amparo de la disposición adicional única del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre (DOE núm. 229, de 25 de noviembre), por la cuantía total de 9.748.183,60 € máxima aprobada para esta convocatoria, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098, proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7% IRPF", de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El anexo I "Relación de entidades beneficiarias" contiene la relación de entidades correspondientes a aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, obtienen una puntuación suficiente para ser beneficiarias de concesión de estas subvenciones, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación otorgada con indicación de los programas de interés general objeto de subvención y la cuantía de la subvención otorgable.



El citado anexo I comienza por:

Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. programa	Puntuación total
IRPF/008/2024	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	FYME	G82260282	INCLUSIÓN MUS-E	201.100,00	93.150,00	83.835,00	4,50	57,00	61,50

Y finaliza por:

Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. programa	Puntuación total
IRPF/113/2024	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	AeA	G82257064	IMPULSA EMPLEO JOVEN EXTREMA-DURA	132.956,04	43.956,04	3.749,19	3,50	42,00	45,50

2. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes relacionadas en el anexo II "Relación de solicitudes denegadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" de esta resolución, que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 10 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.

El citado anexo II comienza por:

Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/062/2024	YMCA		G28659308	EMPLEO 5G	124.276,97	17.939,08	3,50	41,50	45,00

Y finaliza por:

Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/010/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DEL TEA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE MÉRIDA	EMERITEA	G06713036	PROGRAMA DE OCIO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES TEA Y HERMANOS	20.800,00	20.800,00	1,50	18,00	19,50



3. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes relacionadas en el anexo III "Relación de solicitudes denegadas con indicación de la causa de no concesión" de esta resolución, corresponden a aquellas entidades que desisten o renuncian a su solicitud, así como aquellas otras que no reúnen los requisitos para ser beneficiarias.

El citado anexo III comienza por:

Nº Expte	Nombre Entidad	Siglas	NIF	Programa/s	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Causas de exclusión
IRPF/068/2024	FUNDACIÓN CIBER-VOLUNTARIOS		G84410158	CONTICGO EXTREMADURA: PROGRAMA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL DISCURSO DE ODIOS EN LA RED DIRIGIDO A JÓVENES	46.411,80	41.500,00	Se tiene por desistida de su solicitud según Apartado Cuarto punto 6 de la disposición adicional única del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre (DOE núm. 229, de 25 de noviembre de 2024)

Y finaliza por:

Nº Expte	Nombre Entidad	Siglas	NIF	Programa/s	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Causas de exclusión
IRPF/011/2024	UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA (UDP)	UDP	G28718310	MIRANDO AL FUTURO, PARTICIPA	159.580,17	157.580,17	No reúne los requisitos para ser beneficiaria por concurrir artículo 12.2 e) y g) Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Segundo. Objeto o actividad subvencionada.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución tienen como finalidad la financiación, total o parcial, de los programas de interés general que desarrollen las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I de esta resolución, que deberán ejecutarse en sus propios términos y en las condiciones que se especifican en la presente resolución.

Los programas de interés general subvencionados deberán realizarse en el periodo de ejecución previstos en los mismos, que deberá estar comprendido, en su caso, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos, conforme exige el apartado primero punto 3 de la disposición adicional única del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre (en adelante, convocatoria).



Tercero. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones vendrán obligadas a cumplir las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en especial, las previstas en el artículo 20 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, que se indican a continuación:

- a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida y ejecutar el programa subvencionado conforme a las características y el contenido establecido en el mismo.
- b) Justificar ante la Consejería de Salud y Servicios Sociales el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del programa subvencionado y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Acreditar, con carácter previo al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 4.2 del citado decreto.
- d) Someterse a las actividades de comprobación, inspección y seguimiento que puedan efectuar la Consejería de Salud y Servicios Sociales o los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida. Así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.
- e) Comunicar a la Consejería de Salud y Servicios Sociales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa subvencionado, así como la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.

- f) Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tales efectos, la beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, con la indicación de "subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del IRPF – Por solidaridad otros fines de interés social", así como el logotipo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y



del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el nombre del programa subvencionado, el coste total del programa y la cuantía de la subvención concedida, mediante la instalación de una placa o cartel informativo en la sede o delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según proceda. El período de exposición mínimo de esta medida no podrá ser inferior a un año tras la finalización del programa subvencionado.

Adicionalmente la beneficiaria deberá hacer constar de manera explícita la colaboración económica de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, lugares de ejecución de las actividades, memorias y otros soportes utilizados, con indicación de "subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del IRPF – Por solidaridad otros fines de interés social".

- g) Asumir la aportación económica que le corresponda a la entidad beneficiaria en el caso de que el programa cuente con una aportación de fondos propios, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Asimismo, asumir, en su caso, el coste que resulte de la diferencia entre el importe de la subvención solicitada y la subvención que le sea concedida.

- h) Disponer de todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida en que el alcance de las actividades subvencionadas lo exijan.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos. Esta documentación deberá obrar en poder de la entidad beneficiaria durante al menos cuatro años contados a partir del momento en que haya finalizado el plazo máximo para justificar la subvención concedida.
- j) Contar con certificado negativo de delitos sexuales del Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellos profesionales y voluntarios para las actividades del programa subvencionado relacionadas con menores, conforme exigen el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y artículo 13.2 y 3 de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.



Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son las previstas en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

La entidad beneficiaria deberá presentar a la Consejería de Salud y Servicios Sociales una declaración responsable donde manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple la obligación exigida en los citados preceptos respecto de aquellos profesionales y voluntarios que van a realizar actividades del programa subvencionado relacionadas con menores. Dicha declaración se presentará por medios electrónicos en la forma prevista en el Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, en el plazo de cinco días siguientes al inicio de la actividad subvencionada relacionada con menores por parte del citado personal y cuando se produzca cualquier modificación o cambio respecto del citado personal.

- k) Tener suscrita una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el personal voluntario, cuando en las actividades del programa participe personal voluntario, conforme a lo exigido por el artículo 23 letra g) de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.
- l) Abonar, al personal que participe en el desarrollo del programa subvencionado, las retribuciones que legalmente le corresponda conforme a la normativa que le sea de aplicación, siendo la Junta de Extremadura ajena a toda relación laboral o de cualquier otro tipo con dicho personal.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- n) Y demás obligaciones establecidas en el Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.

Cuarto. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en un único abono y tendrá el carácter de pago anticipado dado el carácter de las entidades beneficiarias, la naturaleza de estas subvenciones y su fuente de financiación, estando exentas las beneficiarias de prestar garantías dado el carácter de interés público y social de estas subvenciones, y en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dictada la resolución de concesión se procederá a realizar el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago por el importe total de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria para su pago por la Tesorería de la Junta de Extremadura, en los términos previstas en el artículo 16 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.



Previamente al reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago deberá quedar debidamente acreditado en el correspondiente expediente administrativo que las beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 4.2 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.

Quinto. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión tendrá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se establece en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación por cada uno de los programas de interés general que hayan sido subvencionados:

a) Anexo V Memoria económica justificativa del coste del programa subvencionado: Relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto (uno por programa subvencionado) de la convocatoria, que incluye el contenido especificado en el artículo 18.1.a), puntos 1.º y 3.º, del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, acompañado de:

1.º Original o copia de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación clasificada de justificantes por cada concepto de gastos con cargo a la subvención concedida y, asimismo, la documentación acreditativa del pago (artículo 18.1.a) punto 2.º del citado decreto).

Respecto de la relación de detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa subvencionado, incluyendo los fondos propios, incorporado en el anexo V, no se acompañara la documentación acreditativa de tales gastos, sin bien deberán quedar en poder de la entidad beneficiaria a disposición de los órganos de comprobación y control (artículo 18.1.a) punto 3.º del citado decreto).

2.º Las tres ofertas, como mínimo, que en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria (artículo 18.1.a) punto 4.º del citado decreto).

b) Anexo VI Modelo de Memoria Técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado de interés general para el que se solicita subvención (uno por programa subvencionado) de la convocatoria, que incluye el contenido especificado en el artículo 18.1.b) del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.



- c) Memoria o dossier de publicidad del programa donde se refleje claramente la financiación o cofinanciación, según proceda, conforme a las obligaciones de publicidad establecidas en el artículo 20.f) del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.
- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados a la subvención concedida, que se realizará mediante el Modelo 050 que ha de presentarse para el pago, y en el que deberá consignarse como Concepto 114371 "Devolución voluntaria de subvenciones en materia de política social". Este servicio se encuentra disponible en el portal tributario de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/> .

En relación con la documentación justificativa de la subvención, los citados anexos V y VI estarán a disposición de las entidades beneficiarias en el punto de acceso general electrónico: <https://www.juntaex.es/w/0633122> .

2. El plazo de presentación de la justificación de la subvención concedida será hasta el último día hábil del mes de febrero de 2026, inclusive, conforme apartado noveno de la convocatoria.
3. Todas las facturas que justifiquen los gastos de la actividad subvencionada deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o, de haber sido éste derogado, la norma que lo sustituya.
4. Los originales de los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención.

<p>Gasto imputado a la subvención actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria I.R.P.F. Junta de Extremadura.</p> <p>Importe que se imputa a la subvención ____ euros.</p>

5. Cuando la entidad beneficiaria no hubiese presentado en el plazo de justificación establecido la documentación justificativa del programa subvencionado conforme a lo regulado en el artículo 18 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, se le requerirá dicha documenta-



ción para que lo haga en el plazo improrrogable de quince días, comunicándole que la falta de presentación de la justificación en dicho plazo llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La forma de presentación de la justificación de la subvención será por vía telemática, a través del Registro Electrónico General de la sede electrónica asociada (<https://tramites.juntaex.es>), así como a través de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La persona que ejerza la representación legal de la entidad beneficiaria deberá disponer para la autenticación y para la firma electrónica, de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de él, lo podría obtener en: <http://www.cert.fnmt.es/>.

Sexto. Régimen de compatibilidad.

1. Con carácter general, estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa de interés general subvencionado.
2. No obstante lo anterior, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones que conceda para la misma finalidad la Administración General del Estado para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación del 0,7 % de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades para el mismo período de ejecución, en el marco de sus competencias, salvo aquellos gastos que puedan ser imputables a tales subvenciones.
3. En el caso de que, una vez concedida la subvención y durante el periodo de ejecución del programa subvencionado, el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al coste total del programa subvencionado se procederá a la reducción de la subvención concedida en la cantidad correspondiente al exceso o, en su caso, al reintegro.

Séptimo. Reintegro de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el mo-



mento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 142/2024, de 12 de noviembre.

2. La Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, como órgano competente para resolver, será la competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dicha competencia para revocar la subvención y exigir el reintegro en periodo voluntario se encuentra delegada en la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia por Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias (DOE núm. 189, de 2 de octubre de 2023).

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

3. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado uno anterior. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de la entidad interesada a la audiencia.

El órgano concedente dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

La liquidación de los intereses se realizará en la misma resolución en la que se acuerde la procedencia del reintegro, con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización del cómputo de intereses y del porcentaje del interés de demora aplicable.

4. Las cantidades que reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 20 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.



6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación (artículo 13.1 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024). La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Octavo. Pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, procederá la declaración de pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida en los siguientes casos:

- a) Cuando se verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del citado decreto para obtener la condición de beneficiaria y acceder a la subvención, sin que se haya producido su pago.
- b) En el supuesto de renuncia por la entidad beneficiaria a la subvención concedida sin que se haya producido su pago.
- c) En el supuesto de no encontrarse la entidad beneficiaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura a que refiere el artículo 16 del citado decreto, y previo requerimiento por el órgano instructor, no aporte el documento de alta debidamente cumplimentado en el plazo otorgado.

Noveno. Renuncia y devolución voluntaria de la subvención.

1. La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención y quedará librada del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al cobro de la subvención. Cuando se realice con posterioridad al cobro, la beneficiaria reintegrará las cantidades percibidas y se exigirá el interés de demora conforme al artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La solicitud de renuncia y, en su caso, la justificación de ingreso de la devolución de la subvención concedida se presentará a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica asociada (<https://tramites.juntaex.es>), de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el órgano destinatario con Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES.



2. Cuando se produzca la devolución voluntaria de la subvención abonada sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente calculará y exigirá posteriormente el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25% previsto en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y hasta el momento en el que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En el caso de devolución voluntaria, sin requerimiento previo de la administración, la cantidad a devolver se abonará por la beneficiaria a través de las entidades colaboradoras en la recaudación, que aparecen enumeradas en el Modelo 050. Tasa / Precio Público / Otro Ingreso que ha de presentarse para el pago y en el que deberá consignarse como tipo de pago "Otros ingresos", órgano gestor 11-Salud y Servicios Sociales, concepto 114371 "Devolución voluntaria de subvenciones en materia de política social", detalle de la liquidación "el número de expediente administrativo asignado o la denominación del programa subvencionado objeto de devolución voluntaria" y la cuantía total a ingresar.

El citado modelo podrá confeccionarse on line, disponible en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura (<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>), y podrá abonarse a través de los medios previstos en dicho portal. Una vez la entidad beneficiaria realice el pago deberá enviar el PDF del modelo 050 generado con el justificante de pago a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, en el plazo de 10 días a contar desde su pago, a fin de que el órgano concedente de la subvención pueda calcular y exigir posteriormente el interés de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La citada documentación se presentará a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, en la forma indicada para la presentación de la renuncia, e indicando en el asunto "el número de expediente administrativo asignado o la denominación del programa subvencionado objeto de devolución voluntaria".

Décimo. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención.

1. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.



Se considerará que el cumplimiento por la beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un 50 % del programa de interés general subvencionado.

2. Los criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, serán los siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido: reintegro del 100 % del importe de la subvención concedida.
- b) Falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, incluida la prórroga de este: reintegro del 100 % del importe de la subvención concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión previstas en el artículo 20.f) párrafo primero: reintegro del 10 % del importe de la subvención concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión previstas en el artículo 20.f) párrafo segundo: reintegro del 2 % del importe de la subvención concedida.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación de la cuantía total de la subvención concedida, siempre que se haya ejecutado un 50 % del programa de interés general subvencionado: reintegro en cuanto a la parte no justificada.
- f) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención en el caso previsto en el apartado 6 del artículo 15 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, siempre que se haya ejecutado un 50 % del programa de interés general subvencionado: reintegro proporcional si el coste efectivo final del programa resulta inferior al presupuestado.

Décimo primero. Identificación y Publicidad.

La resolución de concesión de estas subvenciones se notificará a los interesados por medio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), según dispone el apartado quinto punto 3 de la convocatoria). Por lo que, no será necesario su publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, en aplicación del artículo 20.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), de conformi-



dad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose la aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Igualmente, serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Décimo segundo. Efectos.

La concesión de subvención al amparo del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, y de su convocatoria no comporta obligación alguna para la Junta de Extremadura de otorgar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para el mismo programa o programa similar (artículo 13.6 del citado decreto).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, órgano que dicta la presente resolución en virtud de delegación de competencias de la Secretaria General por Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 189, de 2 de octubre), o directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 28 de marzo de 2025.

La Secretaria General,
PD, Resolución de 25/09/2023
(DOE núm. 189, de 2 de octubre),
La Secretaria General de Servicios
Sociales, Inclusión, Infancia y Familia,
MARÍA TERESA ANGULO ROMERO

**ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/008/2024	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	FYME	G82260282	INCLUSIÓN MUS-E	201.100,00	93.150,00	83.835,00	4,50	57,00	61,50
IRPF/009/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER TIERRA DE BARROS	AFA TIERRA DE BARROS	G06340293	INTERVENCIÓN SOCIAL CON FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO A CAUSA DE DEMENCIA TIPO ALZHEIMER	31.080,08	26.600,00	23.940,00	4,50	57,00	61,50
IRPF/019/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS VALLE DE AMBROZ	AFEAVA	G10335941	APOYO A USUARIOS CON DETERIORO COGNITIVO EN CENTRO DE DIA	370.900,92	137.900,92	124.110,83	4,50	57,00	61,50
IRPF/019/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS VALLE DE AMBROZ	AFEAVA	G10335941	TERAPIA PSICOSOCIAL Y FORMACIÓN PARA FAMILIARES CUIDADORES	14.613,04	12.813,04	11.531,74	4,50	57,00	61,50
IRPF/019/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS VALLE DE AMBROZ	AFEAVA	G10335941	ESTIMULACIÓN PSICOMOTRIZ Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	16.046,96	14.146,96	12.732,26	4,50	57,00	61,50
IRPF/021/2024	ASOCIACIÓN DEFAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER I OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA Y COMARCA	AFENAD	G06445381	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA ESPECIALIZADO EN DEMENCIAS	450.991,71	220.000,00	198.000,00	4,50	57,00	61,50
IRPF/028/2024	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	FEXAS	G10262186	SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD SORDA DE EXTREMADURA	210.750,74	188.889,91	170.000,92	4,50	57,00	61,50
IRPF/028/2024	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	FEXAS	G10262186	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ENTORNO DE LAS PERSONAS SORDAS PARA SU INTEGRACIÓN SOCIO FAMILIAR	208.023,11	186.437,77	167.793,99	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS		R0600048C	CENTRO HERMANO DE BADAJOS	1.065.334,90	238.437,40	214.593,66	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS		R0600048C	PROGRAMAS QUE FACILITEN LA EDUCACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DE BADAJOS	67.410,60	33.797,41	30.417,67	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS		R0600048C	PROYECTO ABUELO	125.937,73	46.414,92	41.773,43	4,50	57,00	61,50



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	PROYECTO VIDA	385.190,64	119.232,50	107.309,25	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	44.975,90	34.045,38	30.640,84	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	GURUGÚ	21.071,10	12.013,96	10.812,56	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	TALLERES SOCIO LABORAL ES	13.800,05	10.220,11	9.198,10	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	BOLSA EMPLEADAS DE HOGAR	19.504,28	13.634,07	12.270,66	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	207.339,61	37.286,57	33.557,91	4,50	57,00	61,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	PAMICAF-PIMICA	132.779,96	49.618,95	44.657,06	4,50	57,00	61,50
IRPF/039/2024	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	SSVP	G28256667	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	202.175,16	165.957,64	149.361,88	4,50	57,00	61,50
IRPF/039/2024	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	SSVP	G28256667	INES SUAREZ: INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O EN SITUACIÓN DE POBREZA	143.952,00	125.556,80	113.001,12	4,50	57,00	61,50
IRPF/061/2024	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	165.333,02	148.248,34	133.423,51	4,50	57,00	61,50
IRPF/064/2024	FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE		G06399554	INSERCIÓN SIN LÍMITES	67.920,10	59.920,10	53.928,09	4,50	57,00	61,50
IRPF/064/2024	FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE		G06399554	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE Y/O DISCAPACIDAD INTELLECTUAL LIGERA	52.609,42	46.309,42	41.678,48	4,50	57,00	61,50
IRPF/018/2024	OBRA SOCIAL LA MILAGROSA. CIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE	OSLM	R1000144D	SI, SOY DIGN@	479.524,36	235.085,00	211.576,50	4,25	57,00	61,25
IRPF/023/2024	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	COMUNIDAD TERAPÉUTICA VILLANUEVA DE LA SERENA-APOYAT. PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN PARA MUJERES CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS, CON O SIN HIJAS, EN RÉGIMEN INTERNO	363.602,54	195.595,52	176.035,97	4,50	56,50	61,00



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/023/2024	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	VIVENDA DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES CON Y SIN HIJOS E HIJAS QUE FINALIZAN TRATAMIENTO DESHABITUADOR DE CONDUCTAS ADICTIVAS	84.100,00	81.400,00	73.260,00	4,50	56,50	61,00
IRPF/036/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	VOLVER A SER	695.478,00	231.842,00	208.657,80	4,50	56,50	61,00
IRPF/061/2024	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO Y ALTERACIONES DE SALUD MENTAL	123.893,76	112.593,76	101.334,38	4,50	56,50	61,00
IRPF/061/2024	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	49.155,23	44.605,23	40.144,71	4,50	56,50	61,00
IRPF/061/2024	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO AL ENVEJECIMIENTO O ACTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	116.351,45	104.722,45	94.250,21	4,50	56,50	61,00
IRPF/061/2024	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA LA CIUDADANÍA ACTIVA	108.439,56	98.534,56	88.681,10	4,50	56,50	61,00
IRPF/088/2024	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	COMUNIDAD TERAPÉUTICA VEGAS ALTAS	440.500,00	176.000,00	158.400,00	4,50	56,50	61,00
IRPF/088/2024	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	CENTRO DE TRATAMIENTO BREVE	312.200,00	112.000,00	100.800,00	4,50	56,50	61,00
IRPF/104/2024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	AECC	G28197564	APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES A SU CARGO CON CÁNCER EN FASE PALIATIVA	371.462,79	243.672,42	219.305,18	4,50	56,50	61,00
IRPF/002/2024	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	CHCSVP	R0600353G	DESCUBRE DENTRO DE TI	397.584,98	180.176,72	162.159,05	4,50	56,00	60,50



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/016/2024	ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS MÉRIDA Y COMARCA	AFAM	G06293427	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	370.181,10	140.353,38	126.318,04	3,50	57,00	60,50
IRPF/037/2024	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS LA CASITA DE LOSAR DE LA VERA	144.755,17	100.182,63	90.164,37	3,50	57,00	60,50
IRPF/048/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	AFAD RECUERD A EXT.	G06322416	CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER	1.390.469,10	243.704,59	219.334,13	3,50	57,00	60,50
IRPF/051/2024	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA	PROYECTO HOMBRE EXT	G10174043	CENTRO DE DÍA	110.320,00	64.000,00	57.600,00	4,50	56,00	60,50
IRPF/062/2024	YMCA		G28659308	PREVENCIÓN CONTRA EL COSO ESCOLAR	68.408,75	60.501,00	54.450,90	3,50	57,00	60,50
IRPF/080/2024	ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	PONTE LAS BOTAS 2025. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL	50.120,00	45.000,00	40.500,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/080/2024	ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	CHILDRENS4UP 2025. PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA INFANCIA	50.120,00	45.000,00	40.500,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/080/2024	ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	BUSCA TU NORTE 2025. FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL VOLUNTARIADO	50.120,00	45.000,00	40.500,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/080/2024	ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	IDEAS-NO LIMITS 2025. FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDOR A ENTRE JÓVENES	50.120,00	45.000,00	40.500,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/087/2024	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	ALZHEI-CÁCERES	G10209286	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA	366.596,86	240.279,11	216.251,20	3,50	57,00	60,50
IRPF/087/2024	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	ALZHEI-CÁCERES	G10209286	APOYO, RESPIRO Y FORMACIÓN SANITARIA A PERSONAS CUIDADORAS	111.649,83	88.081,90	79.273,71	3,50	57,00	60,50



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/091/2024	ASOC CACEREÑA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	85.177,79	73.920,57	66.528,51	4,50	56,00	60,50
IRPF/091/2024	ASOC CACEREÑA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	74.113,14	66.501,92	59.851,73	4,50	56,00	60,50
IRPF/093/2024	FEDERACIÓN CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	PROGRAMA INTEGRAL PARA MUJERES DEL MEDIO RURAL. CONTINUIDAD	220.091,14	185.048,98	166.544,08	3,50	57,00	60,50
IRPF/093/2024	FEDERACIÓN CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	DETRAS DE UNA PUERTA-CONTINUIDAD. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DE ZONAS RURALES DE EXTREMADURA	265.521,95	224.298,70	201.868,83	3,50	57,00	60,50
IRPF/099/2024	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PC, DISCAPACIDAD AFÍN Y SUS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ASPACE BADAJOZ	G06014047	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON PC Y/O DISCAPACIDADES AFINES	47.713,99	42.704,02	38.433,62	4,50	56,00	60,50
IRPF/099/2024	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PC, DISCAPACIDAD AFÍN Y SUS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ASPACE BADAJOZ	G06014047	RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON PC O DISCAPACIDAD AFÍN Y SUS FAMILIAS DE LUNES A JUEVES, FINES DE SEMANAS Y MESES DE JULIO Y AGOSTO	83.154,75	39.423,50	35.481,15	4,50	56,00	60,50
IRPF/104/2024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	AECC	G28197564	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CON CÁNCER	263.847,54	232.870,41	209.583,37	4,50	56,00	60,50
IRPF/001/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS AFAVAL	AFAVAL	G06585707	CENTRO TERAPÉUTICO DE MENORES Y FAMILIARES AFAVAL	91.240,39	89.740,39	80.766,35	3,50	56,50	60,00
IRPF/013/2024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PROMOCIÓN Y LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONTIGO 7	205.599,07	203.499,07	183.149,16	4,50	55,50	60,00
IRPF/013/2024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD +EMPLEO 7	132.971,82	131.571,82	118.414,64	4,50	55,50	60,00



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/013/2024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ALUMNOS/AS CON NECESIDAD ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD 7	131.975,83	130.575,83	117.518,25	4,50	55,50	60,00
IRPF/022/2024	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	AFADE	G06430227	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A SUS FAMILIARES Y PERSONAS CUIDADORAS	221.761,63	209.136,88	188.223,19	3,50	56,50	60,00
IRPF/022/2024	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	AFADE	G06430227	PROGRAMA DE APOYO SOCIO-PSICOLÓGICO Y FORMACIÓN A CUIDADORES Y FAMILIARES DE PERSONAS QUE PADECEN DEMENCIAS O DETERIORO COGNITIVO	37.564,05	31.639,05	28.475,15	3,50	56,50	60,00
IRPF/050/2024	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	ABE25 ACTIVAT E BÚSCANDO EMPLEO 2025	80.984,25	79.684,25	71.715,83	4,50	55,50	60,00
IRPF/050/2024	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	ACE25 ACTIVAT E CREANDO EMPRESAS 2025	80.608,62	79.308,62	71.377,76	4,50	55,50	60,00
IRPF/050/2024	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	SAIC CIUDADANAS25: SERVICIO DE APOYO INTEGRAL A CUIDADORAS 2025	78.201,61	76.901,61	69.211,45	4,50	55,50	60,00
IRPF/053/2024	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	PISO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL ADAT	26.499,00	24.749,00	22.274,10	3,50	56,50	60,00
IRPF/053/2024	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	CENTRO DE DÍA DE ADICCIONES ADAT	113.670,00	77.470,00	69.723,00	3,50	56,50	60,00
IRPF/053/2024	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	PROGRAMA DE PREVENCIÓN FAMILIAR ANTE LA ADICCIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ADAT	16.379,00	14.629,00	13.166,10	3,50	56,50	60,00
IRPF/066/2024	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILLAFRANCA	AMADRO VI	G06146179	INTERVENCIÓN PARA FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA	19.752,60	17.852,60	16.067,34	3,50	56,50	60,00
IRPF/066/2024	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILLAFRANCA	AMADRO VI	G06146179	PROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON ADICCIONES-CENTRO DE DÍA-	124.191,53	121.291,53	109.162,38	3,50	56,50	60,00



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/086/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	179.394,00	160.207,00	144.186,30	4,50	55,50	60,00
IRPF/086/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	175.793,00	157.395,00	141.655,50	4,50	55,50	60,00
IRPF/086/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRED@TE	258.442,00	175.196,00	157.676,40	4,50	55,50	60,00
IRPF/100/2024	ASOC. EXTREMEÑA DE FAM. DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES NTRA SRA GUADALU	AFAEX	G06245740	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTRO DE DÍA NTRA SRA DE GUADALUPE I Y II A PERSONAS CON DEMENCIA	705.683,97	174.806,31	157.325,68	4,00	56,00	60,00
IRPF/100/2024	ASOC. EXTREMEÑA DE FAM. DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES NTRA SRA GUADALU	AFAEX	G06245740	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y AYUDAS TÉCNICAS A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	237.797,52	171.340,36	154.206,32	4,00	56,00	60,00
IRPF/100/2024	ASOC. EXTREMEÑA DE FAM. DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES NTRA SRA GUADALU	AFAEX	G06245740	APOYO Y FORMACIÓN SOCIO SANITARIA A FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O SEMIDPENDIENTES POR DEMENCIA ALZHEIMER A CARGO	48.183,89	28.920,47	26.028,42	4,00	56,00	60,00
IRPF/108/2024	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES		G06119291	CENTRO DE DÍA DE REINSECCIÓN SOCIO LABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y FAMILIAS	89.368,00	52.968,00	47.671,20	3,50	56,50	60,00
IRPF/108/2024	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES		G06119291	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y FAMILIARES	26.549,00	23.724,00	21.351,60	3,50	56,50	60,00
IRPF/119/2024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES	FADEMUR	G84095389	SERVICIO DE PROXIMIDAD: UN MODELO DE ITNERARIO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL PARA MUJERES EN EL MUNDO RURAL	159.153,59	157.401,59	141.661,43	4,50	55,50	60,00
IRPF/081/2024	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	ANTENA DE RIESGOS EXTREMADURA	129.550,36	89.599,36	80.639,42	3,75	56,00	59,75
IRPF/081/2024	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL EXTREMADURA (SAIL)	288.645,80	191.165,80	172.049,22	3,75	56,00	59,75
IRPF/081/2024	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	CONVIVENCIA	128.052,25	88.101,25	79.291,13	3,75	56,00	59,75



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/024/2024	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CÁCERES	DOWN CÁCERES	G10430585	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON SÍNDROME DOWN	46.045,11	40.500,00	36.450,00	3,50	56,00	59,50
IRPF/024/2024	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CÁCERES	DOWN CÁCERES	G10430585	ENVEJECIMIENTO O ACTIVO PARA LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO COGNITIVO EN PERSONAS CON SÍNDROME DOWN	13.990,00	12.516,00	11.264,40	3,50	56,00	59,50
IRPF/035/2024	CÁRITAS DIOCESANA CORIA-CÁCERES		R1000101D	PROGRAMA DE MAYORES	130.100,00	117.000,00	105.300,00	3,50	56,00	59,50
IRPF/035/2024	CÁRITAS DIOCESANA CORIA-CÁCERES		R1000101D	CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN SOCIO LABORAL. PROYECTO PINZAS	31.720,00	28.520,00	25.668,00	3,50	56,00	59,50
IRPF/037/2024	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	CASA DE NIÑOS Y NIÑAS "LA CASA VERDE" DE CORIA (CENTRO DE RECURSOS PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA DE CORIA Y COMARCA)	131.129,37	117.227,58	105.504,82	3,50	56,00	59,50
IRPF/037/2024	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS DULCE CHACÓN DE PLASENCIA	199.080,99	163.720,99	147.348,89	3,50	56,00	59,50
IRPF/038/2024	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	FMyV	G11408606	EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (CONTINUIDAD)	243.326,91	243.326,91	218.994,22	4,50	55,00	59,50
IRPF/038/2024	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	FMyV	G11408606	INTERVENCIÓN SOCIAL Y TERAPÉUTICA CON MENORES QUE EJERCEN VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y/O SEXUAL	243.124,75	243.124,75	218.812,28	4,50	55,00	59,50
IRPF/051/2024	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA	PROYECTO O HOMBRE EXT	G10174043	REINSERCIÓN SOCIAL	76.340,00	63.000,00	56.700,00	4,50	55,00	59,50
IRPF/071/2024	DOWN MÉRIDA	DM	G06631618	PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS	28.664,81	24.798,33	22.318,50	2,50	57,00	59,50
IRPF/090/2024	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	CAEX	G10179760	PROGRAMA DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON VIH-SIDA O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	57.332,14	46.598,92	41.939,03	2,50	57,00	59,50
IRPF/108/2024	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES		G06119291	PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIO LABORAL CON MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	25.299,00	22.724,00	20.451,60	3,50	56,00	59,50



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/012/2024	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	PROINES SALUD MENTAL	G06223093	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	43.860,00	43.000,00	38.700,00	3,50	55,50	59,00
IRPF/037/2024	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	INFORMATE EMPLEO: INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JOVENES	89.809,92	80.828,09	72.745,28	3,50	55,50	59,00
IRPF/060/2024	FEAFES SALUD MENTAL EXTREMADURA	FEAFES EXTREMA DURA	G06330245	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN EN SALUD MENTAL	96.300,00	95.300,00	85.770,00	3,50	55,50	59,00
IRPF/066/2024	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILLAFRANCA	AMADRO VI	G06146179	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DIRIGIDO A JOVENES	27.436,40	25.436,40	22.892,76	3,50	55,50	59,00
IRPF/054/2024	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	ACF	G81164105	ITINERARIOS POR EL EMPLEO: VIVES EMPLEA	493.939,97	243.573,57	219.216,21	2,75	56,00	58,75
IRPF/071/2024	DOWN MÉRIDA	DM	G06631618	PROGRAMA DE AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE	11.750,73	10.075,58	9.068,02	2,50	56,00	58,50
IRPF/093/2024	FEDERACIÓN CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	PISO TUTELADO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	114.241,82	101.263,95	91.137,56	3,50	55,00	58,50
IRPF/117/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON TEA	AFTEA	G10342517	PUZLE-APOYO PARA FAMILIARES	18.975,99	16.945,14	15.250,63	2,50	56,00	58,50
IRPF/052/2024	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	FEDER	G91018549	ATENCIÓN DIRECTA PARA PERSONAS AFECTADAS POR UNA ENFERMEDAD RARA: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN (SIO) Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (SAP)	141.178,93	126.199,22	113.579,30	3,50	54,50	58,00
IRPF/095/2024	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	ECCA SOCIAL	G72405277	ELLAS	133.459,26	111.780,48	100.602,43	2,00	56,00	58,00
IRPF/007/2024	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS, PADRES Y AMIGOS DEL SORDO	FEDAPAS	G06320998	TALENTO DIVERSO	110.876,17	98.679,77	88.811,79	4,50	42,00	46,50
IRPF/116/2024	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BADAJOZ	APNABA	G06135073	PROYECTO DE OCIO INCLUSIVO Y RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON TEA DE APNABA Y SUS FAMILIAS	61.500,00	45.000,00	40.500,00	4,50	42,00	46,50
IRPF/023/2024	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS	58.256,15	29.027,90	26.125,11	4,50	41,50	46,00



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Cuantía concedida (€)	Val. entidad	Val. Prog.	Punt. total
IRPF/061/2024	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	PROGRAMA DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL PARA FAMILIARES DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	32.384,67	27.384,67	24.646,20	4,50	41,50	46,00
IRPF/020/2024	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	CEPAIM	G73600553	LA RUTA	159.428,67	23.607,58	21.246,82	4,25	41,50	45,75
IRPF/015/2024	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ	FBAB	G06382022	APOYO A LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	300.000,00	120.000,00	10.235,29	3,50	42,00	45,50
IRPF/033/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	FORMACIÓN PARA UN VOLUNTARIADO TRANSFORMADOR	39.092,15	10.774,06	918,96	4,50	41,00	45,50
IRPF/036/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	APOYO A LA CRIANZA SALUDABLE Y POSITIVA DE LOS HIJOS/AS	64.862,28	58.388,40	4.980,18	4,50	41,00	45,50
IRPF/051/2024	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA	PROYECTO HOMBRE EXT	G10174043	ATENCIÓN ADICCIONES MEDIO RURAL	48.400,00	41.400,00	3.531,17	4,50	41,00	45,50
IRPF/056/2024	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA	AOEX	G06280879	APOYO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES CON CÁNCER Y EN CUIDADOS PALIATIVOS	115.085,30	91.093,80	7.769,76	4,50	41,00	45,50
IRPF/056/2024	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA	AOEX	G06280879	NO ESTÁS SOL@	90.546,55	66.377,85	5.661,64	4,50	41,00	45,50
IRPF/062/2024	YMCA		G28659308	ATENCIÓN A LA INFANCIA VULNERABLE	104.205,51	93.205,51	7.949,87	3,50	42,00	45,50
IRPF/099/2024	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PC, DISCAPACIDAD AFÍN Y SUS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ASPACE BADAJOZ	G06014047	PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURAL ASPACE BADAJOZ	32.734,24	29.297,14	2.498,87	4,50	41,00	45,50
IRPF/113/2024	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	AeA	G82257064	IMPULSA EMPLEO JOVEN EXTREMADURA	132.956,04	43.956,04	3.749,19	3,50	42,00	45,50



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIJADO EN LA CONVOCATORIA

Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuanta solicitada (€)	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/062/2024	YMCA		G28659308	EMPLEO 5G	124.276,97	17.939,08	3,50	41,50	45,00
IRPF/063/2024	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ASCAPAS	G10204717	ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	88.754,66	78.846,61	3,00	42,00	45,00
IRPF/074/2024	MÉDICOS DEL MUNDO	MdM	G79408852	ENVEJECIMIENTO, GESTIÓN EMOCIONAL Y EDADISMO DESDE UN ENFOQUE INTERGENERACIONAL	37.679,16	34.512,85	4,50	40,50	45,00
IRPF/074/2024	MÉDICOS DEL MUNDO	MdM	G79408852	PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL SOCIO SANITARIA PARA POBLACIÓN MIGRANTE EN RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	88.203,60	80.185,10	4,50	40,50	45,00
IRPF/088/2024	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL	26.840,00	26.000,00	4,50	40,50	45,00
IRPF/106/2024	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	ASITES	G85590685	ACOMPANAMIENTO EN LA SOLEDAD NO DESEADA Y APOYO A CUIDADORES	13.033,00	11.753,00	4,50	40,50	45,00
IRPF/111/2024	ASOCIACIÓN AMAR DRAGOSTE	AD	G86107372	PREVENIR LA TRATA EXTREMADURA	94.878,24	93.378,24	4,50	40,50	45,00
IRPF/119/2024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES	FADEMUR	G84095389	REDMUR: RED DE MUJERES RURALES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INSERCIÓN LABORAL	56.380,60	55.662,60	4,50	40,50	45,00
IRPF/119/2024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES	FADEMUR	G84095389	EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL, DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES DEL ÁMBITO RURAL "QUE TE QUIERAN BIEN"	61.085,75	60.345,75	4,50	40,50	45,00
IRPF/035/2024	CÁRITAS DIOCESANA CORIA-CÁCERES		R1000101D	CÁCERES ACOGE	50.100,00	44.800,00	3,50	41,00	44,50
IRPF/043/2024	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE BADAJOZ Y PROVINCIA	ADABA	G06202816	PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SUS FAMILIARES Y CUIDADORES	23.756,68	19.381,02	3,50	41,00	44,50
IRPF/043/2024	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE BADAJOZ Y PROVINCIA	ADABA	G06202816	INTERVENCIÓN REHABILITADORA EN LA AUDICIÓN Y COMUNICACIÓN	14.100,07	11.690,67	3,50	41,00	44,50
IRPF/051/2024	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA	PROYECTO HOMBRE EXT	G10174043	COMUNIDAD TERAPÉUTICA	142.430,00	57.000,00	4,50	40,00	44,50
IRPF/062/2024	YMCA		G28659308	FONDO DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS A FAMILIAS EN RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	68.638,84	62.148,84	3,50	41,00	44,50
IRPF/062/2024	YMCA		G28659308	INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR	83.101,42	74.601,42	3,50	41,00	44,50
IRPF/082/2024	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	FSG	G83117374	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y EDUCATIVA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN GITANA	203.756,98	183.381,29	4,50	40,00	44,50
IRPF/089/2024	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ALCER-BADAJOZ	G06017362	CUIDEMOS DEL CUIDADOR	10.321,80	9.289,62	3,25	41,00	44,25



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/078/2024	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	FSMLS	G34147827	LÁNZATE, EXTREMADURA: CREA E IMPULSA TU PROPIA EMPRESA CON IMPACTO SOCIAL	63.344,41	56.611,71	3,00	41,00	44,00
IRPF/078/2024	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	FSMLS	G34147827	SALVIA	98.354,36	88.509,09	3,00	41,00	44,00
IRPF/101/2024	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	APRAMP	G79414082	CAMINANDO JUNTAS. APOYO PSICOSOCIO LABORAL A MUJERES EXPLOTADAS SEXUALMENTE	152.933,84	152.933,84	3,75	40,00	43,75
IRPF/101/2024	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	APRAMP	G79414082	UNIDAD MÓVIL	119.725,77	119.725,77	3,75	40,00	43,75
IRPF/006/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS SENILES DEL NORTE DE CÁCERES	AFADS	G10224012	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTRO DE DÍA	241.200,19	53.002,18	2,50	41,00	43,50
IRPF/027/2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	AMP VICTORIA KENT	G11278066	(IN)VISIBLES	106.036,60	106.036,60	3,50	40,00	43,50
IRPF/027/2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	AMP VICTORIA KENT	G11278066	RE-CONECTAD@S	66.808,60	66.808,60	3,50	40,00	43,50
IRPF/051/2024	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA	PROYECTO HOMBRE EXT	G10174043	TUQUÉ	6.404,00	4.190,00	4,50	39,00	43,50
IRPF/058/2024	FUNDACIÓN DIAGRAMA		G73038457	AUTONOMÍA PERSONAL E INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS ADOLESCENTES TUTELADAS, EXTUTELADAS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL: LABOR E-JOB	76.548,26	68.888,26	2,50	41,00	43,50
IRPF/058/2024	FUNDACIÓN DIAGRAMA		G73038457	PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS EN CONFLICTO SOCIAL Y SUS FAMILIAS	87.113,26	78.393,26	2,50	41,00	43,50
IRPF/063/2024	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ASCAPAS	G10204717	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN PERSONAS CON DIFICULTADES AUDITIVAS	88.267,55	78.678,49	3,00	40,50	43,50
IRPF/073/2024	FEDER. EXTREMEÑA DE ASOC. DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES	ASPACE	G06323034	INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNITARIA. PROGRAMA DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES	34.616,72	31.155,05	2,50	41,00	43,50
IRPF/073/2024	FEDER. EXTREMEÑA DE ASOC. DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES	ASPACE	G06323034	NO TE PARES ANTE LA PARÁLISIS CEREBRAL. PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS DISCAPACIDADES AFINES	21.338,04	19.204,24	2,50	41,00	43,50
IRPF/074/2024	MÉDICOS DEL MUNDO	MdM	G79408852	CORTES QUE NO DEBERÍAN EXISTIR; CONSTRUYENDO UN FUTURO SIN MGH	63.631,25	57.131,25	4,50	39,00	43,50
IRPF/079/2024	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	FDBSS	G14522171	CENTRO ABIERTO	127.188,82	127.188,82	3,50	40,00	43,50
IRPF/094/2024	ASOCIACIÓN APREXS DON BENITO	APREXS	G06723365	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES EN LA ADICCIÓN DEL JUEGO PATOLÓGICO	52.000,00	26.000,00	1,75	41,50	43,25



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/003/2024	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	ARPE	G06366371	SERVICIO ASISTENCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS CON PARKINSON Y/O PARKINSONISMO	81.901,09	73.711,00	2,00	41,00	43,00
IRPF/014/2024	ASOCIACIÓN PRINCESA RETT	APR	G06641591	SIO (SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR) PARA NIÑAS CON SÍNDROME RETT Y OTROS TRASTORNOS DE NEURO DESARROLLO Y SUS FAMILIAS	45.665,99	27.135,40	2,50	40,50	43,00
IRPF/036/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	PISOS DE ACOGIDA A PERSONAS INMIGRANTES Y REFUGIADAS	77.834,00	27.435,00	4,50	38,50	43,00
IRPF/046/2024	FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS JESÚS DE NAZARENO	FHAJN	G06682470	ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA EN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	13.371,60	11.971,60	3,00	40,00	43,00
IRPF/074/2024	MÉDICOS DEL MUNDO	MdM	G79408852	PROGRAMA PARA EL ACCESO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MIGRANTES DEL CAMPO ARAÑUELO CON ENFOQUE INTERSECCIONAL DE GÉNERO	52.328,42	47.180,92	4,50	38,50	43,00
IRPF/077/2024	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS	ADIS MERIDIANOS	G41843582	PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES EN LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA REALIDAD VIRTUAL	254.847,06	243.704,59	2,50	40,50	43,00
IRPF/026/2024	FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL EXTREMEÑA "ICARO"	ICARO	G06502769	RECURSO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MENORES ENFERMOS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES	66.311,70	56.012,40	1,75	41,00	42,75
IRPF/094/2024	ASOCIACIÓN APREXS DON BENITO	APREXS	G06723365	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS "ARJUNA"	30.000,00	23.000,00	1,75	41,00	42,75
IRPF/103/2024	DOWN DON BENITO-VVA DE LA SERENA	DOWN DB	G06623631	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES	19.756,76	17.781,08	1,75	41,00	42,75
IRPF/103/2024	DOWN DON BENITO-VVA DE LA SERENA	DOWN DB	G06623631	PROGRAMA PARA EL PROCESO DE LA VIDA ADULTA Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES	16.643,57	14.979,21	1,75	41,00	42,75
IRPF/118/2024	FUNDACIÓN MUSOL	MUSOL	G98199607	MAYORES ACTIVOS ODS. ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA LA AGENDA 2030 EN EXTREMADURA	40.006,06	40.006,06	2,75	40,00	42,75
IRPF/007/2024	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS, PADRES Y AMIGOS DEL SORDO	FEDAPAS	G06320998	CT PARA COMUNICARTE	14.848,52	13.215,18	4,50	38,00	42,50
IRPF/017/2024	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL	ANEMUR	G10450955	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS RECLUSAS, EXRECLUSAS Y SOMETIDAS A MEDIDAS ALTERNATIVAS CONSTRUYE FUTURO	9.000,00	200,00	2,50	40,00	42,50
IRPF/029/2024	FUNDACIÓN DE HERMANOS PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL	FUNDHEX	G06528228	CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LAS NNTT DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	114.666,27	99.332,53	1,50	41,00	42,50



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/045/2024	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	HERMANITAS ANCIANOS	R06002861	CREAR UN AULA DESTINADA A LA TIC CON EL OBJETO DE FACILITAR EL ACCESO Y APRENDIZAJE DE NN TT A LOS RESIDENTES DEL CENTRO NTRA SRA DE LA SOLEDAD	16.231,63	15.143,65	3,00	39,50	42,50
IRPF/058/2024	FUNDACIÓN DIAGRAMA		G73038457	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SOLEDAD: ACOMPAÑAD@S	45.326,63	40.791,63	2,50	40,00	42,50
IRPF/070/2024	FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN	GA	G83625509	PERSONAS MAYORES Y SOLEDAD NO DESEADA: PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN TRUJILLO Y NAVALMORAL DE LA MATA	16.126,45	13.005,01	4,50	38,00	42,50
IRPF/095/2024	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	ECCA SOCIAL	G72405277	ESPACIO INTEGRAL DE ATENCIÓN FAMILIAR	96.200,37	79.000,47	2,00	40,50	42,50
IRPF/120/2024	FEDERACIÓN AUTISMO EXTREMADURA	FAE	G01913169	ESTUDIO SOCIODEMOGRÁFICO DE PERSONAS CON TEA EN EXTREMADURA	32.000,00	28.500,00	1,50	41,00	42,50
IRPF/057/2024	ASOCIACIÓN AUTISMO NORTE DE EXTREMADURA	AUNEX	G10454619	CREANDO DENTRO DEL ESPECTRO AUTISTA	69.476,40	30.000,00	2,25	40,00	42,25
IRPF/098/2024	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA		G06016653	SENTIDO Y PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN ENTORNOS RESIDENCIALES	110.779,74	92.179,74	1,25	41,00	42,25
IRPF/055/2024	EUEXIA RURAL		G06725477	VIVIR: VIVENDA, INCLUSIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE EN LA RURALIDAD	61.050,00	50.000,00	2,50	39,50	42,00
IRPF/114/2024	ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN DE CÁCERES	ASPAINCA	G10100048	APOSTANDO POR LA INTEGRACIÓN	42.053,36	21.452,48	2,00	40,00	42,00
IRPF/083/2024	ASOCIACIÓN DOWN PLASENCIA		G10431765	PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS E PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	11.546,00	11.546,00	1,75	40,00	41,75
IRPF/110/2024	ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL CASA DE LA MISERICORDIA		R1000508J	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	45.482,04	40.933,83	1,75	40,00	41,75
IRPF/032/2024	ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE EXTREMADURA	ACEX	G06201875	COBERTURA ALIMENTACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD SIN GLUTEN PARA FAMILIAS CELIACAS CON VULNERABILIDAD SOCIAL PRODUCIDA POR SU ENFERMEDAD	75.304,50	67.615,34	2,50	39,00	41,50
IRPF/059/2024	ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y LA FP DE LAS PERSONAS ADULTAS	AEFPPA	G06625545	CONECTANDO GENERACIONES: INCLUSIÓN DIGITAL PARA MAYORES	51.952,00	51.952,00	1,50	40,00	41,50
IRPF/059/2024	ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y LA FP DE LAS PERSONAS ADULTAS	AEFPPA	G06625545	REFUERZO PARENTAL PARA FAMILIAS: SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA RELACIÓN POSITIVA Y SALUDABLE ENTRE MADRES Y PADRES CON HIJOS/AS MENORES DE EDAD ESCOLAR	34.548,00	34.548,00	1,50	40,00	41,50
IRPF/067/2024	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ENFERMOS DE HUNTINGTON	AEXEH	G06407100	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD MENTAL EN PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON Y FAMILIARES	12.500,00	10.500,00	0,50	41,00	41,50
IRPF/084/2024	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD A TU LADO	136.513,92	136.513,92	1,50	40,00	41,50



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/092/2024	ASOCIACIÓN COMARCAL DE PÁRKINSON	ACOPARK	G06748305	RECONECTA PÁRKINSON: ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y EMOCIONAL PARA PACIENTES DE PÁRKINSON Y SUS FAMILIARES	20.436,84	18.493,44	2,00	39,50	41,50
IRPF/102/2024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA APLICADA	AEPCA	G06620454	CREANDO PUENTES	9.550,97	8.600,97	1,00	40,50	41,50
IRPF/047/2024	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	ALCER CÁCERES	G10012482	SERVICIO DE ATENCIÓN INDIVIDUAL A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES POR FALLO RENAL	54.436,08	38.336,08	1,50	39,50	41,00
IRPF/115/2024	NUEVO HOGAR BETANIA	NHB	G72222078	VIVENDAS DE TRANSICIÓN A LA AUTONOMÍA PARA MUJERES SIN HOGAR	77.112,08	67.087,50	1,75	39,00	40,75
IRPF/005/2024	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA E INTELLECTUAL DE ALBURQUERQUE	ADIFISA	G06248934	PROYECTO-ADI VOLUNTARIADO	45.963,65	45.963,65	1,50	39,00	40,50
IRPF/102/2024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA APLICADA	AEPCA	G06620454	TECNOPAUSA	9.500,97	8.550,97	1,00	39,00	40,00
IRPF/105/2024	ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL CASA DE LA MISERICORDIA PADRE LEOCADIO		G10246361	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	45.950,28	41.355,26	2,00	38,00	40,00
IRPF/027/2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	AMP VICTORIA KENT	G11278066	SAWUBONA	151.476,60	151.476,60	3,50	36,00	39,50
IRPF/031/2024	FEAFES SALUD MENTAL NAVALMORAL	FEAFES SM NAVALMORAL	G10398956	APRENDIENDO A SER	22.664,50	22.664,50	1,50	38,00	39,50
IRPF/040/2024	ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	ADMO	G06260459	CORAZÓN CON PASIÓN. SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA (SAIC) AL COLECTIVO DE PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y A SU FAMILIA EN TODO EL TERRITORIO EXTREMEÑO	64.587,00	51.670,00	2,50	37,00	39,50
IRPF/042/2024	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS	ASEXTRAS	G06495949	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33.988,00	30.589,20	2,50	37,00	39,50
IRPF/069/2024	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS CON DERECHOS EXTREMADURA	UATAE EXTREMADURA	G06757017	IMPULSO RURAL: EMPODERAMIENTO DE LA MUJER AUTÓNOMA EN EXTREMADURA	41.301,61	37.001,61	3,50	36,00	39,50
IRPF/072/2024	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	MZC	G14422075	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES MIGRANTES PARA SU EMPLEABILIDAD EN EXTREMADURA	153.549,59	151.884,59	3,25	36,00	39,25
IRPF/025/2024	FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA		G81833667	ATENCIÓN BUCODENTAL DE PRIMERA NECESIDAD EN EXTREMADURA	25.928,49	10.000,00	2,50	36,00	38,50
IRPF/051/2024	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA	PROYECTO HOMBRE EXT	G10174043	PAMICAF	50.370,00	12.000,00	4,50	34,00	38,50
IRPF/097/2024	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUAREÑA Y COMARCA	ADISCAGUA	G06394563	VACACIONES ACCESIBLES Y RESPIRO FAMILIAR	9.784,66	8.806,10	1,50	37,00	38,50
IRPF/107/2024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DEL PUEBLO GITANO EXTREMEÑO	FAPUGEX	G10504785	ME SIM RROMNI (SOY GITANA)	51.687,38	51.687,38	2,50	36,00	38,50
IRPF/034/2024	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO ENTRE TOD@S	AVET	G06690614	PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS RECLUSAS, EXRECLUSAS Y SOMETIDAS A MEDIDAS ALTERNATIVAS (ECOLOGÍA INTERIOR-ECOLOGÍA EXTERIOR	19.653,00	19.653,00	1,25	37,00	38,25



Núm. Expte.	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/065/2024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	APASCIDE	G80899636	APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA DE EXTREMADURA	24.567,95	21.336,83	3,00	34,50	37,50
IRPF/096/2024	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA DE LAS PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS	DIVERTEA	G10435816	PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41.451,70	36.597,68	2,50	35,00	37,50
IRPF/041/2024	ASOC FAM DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS GAUREÑA Y COM	AFANGU	G06735468	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS	95.825,62	94.825,62	1,00	36,50	37,50
IRPF/030/204	EXTREMADURA ENTIENDE	EE	G06538391	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN JUVENIL "EXTREMADURA POR LA DIVERSIDAD"	88.800,66	80.000,66	2,50	34,50	37,00
IRPF/036/2024	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	DIGNIFICAR LOS PROCESOS DE ALIMENTACIÓN EN CÁRITAS	132.167,98	120.152,41	4,50	32,50	37,00
IRPF/044/2024	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA	ACCU EXTREMADURA	G06277909	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POSIBILIDADES DISCAPACITANTES CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL 2024	14.153,00	12.737,70	1,00	36,00	37,00
IRPF/115/2024	NUEVO HOGAR BETANIA	NHB	G72222078	LA ALIANZA	115.838,80	100.779,75	1,75	35,00	36,75
IRPF/069/2024	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS CON DERECHOS EXTREMADURA	UATAE EXTREMADURA	G06757017	MICROCREDITOS VS FUTUROS JOVENES MIGRANTES	38.184,65	34.184,65	3,50	33,00	36,50
IRPF/085/2024	ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE EXTREMADURA	EMEX	G10454445	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	17.763,48	15.987,13	1,50	35,00	36,50
IRPF/102/2024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA APLICADA	AEPCA	G06620454	SENDEROS DE LUZ Y LEYENDA: REDESCUBRIENDO BERLANGA	28.550,97	18.250,97	1,00	34,50	35,50
IRPF/076/2024	PROVIVIENDA		G79408696	BOLSA DE ALQUILER PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL	89.896,67	80.576,42	3,50	31,00	34,50
IRPF/004/2024	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL SINDROME DE DRAVET	FISD	G87042701	APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON SINDROME DE DRAVET Y SUS FAMILIAS	16.551,60	16.551,60	1,50	32,00	33,50
IRPF/084/2024	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	REGENERAR-PRIA-RESCATE	136.513,92	136.513,92	1,50	32,00	33,50
IRPF/004/2024	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL SINDROME DE DRAVET	FISD	G87042701	UN RESPIRO PARA TODOS	13.281,78	13.281,78	1,50	31,00	32,50
IRPF/112/2024	SALUD MENTAL AEMIS	AEMIS	G06312862	PROGRAMA DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	20.000,00	18.000,00	2,25	30,00	32,25
IRPF/109/2024	ESCUELA DE NATURALEZA, MONTAÑA Y AIRE LIBRE	GEO2	G06567770	PROGRAMAS DIRIGIDOS A PROMOVER LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES "GUADIANA BIRDING-BADAJOZ CIUDAD DE LAS AVES"	12.079,00	12.079,00	0,50	30,00	30,50
IRPF/121/2024	ASOCIACIÓN GRAFOS SOCIAL		G90413113	PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS MUJERES	243.704,59	243.704,59	0,50	28,00	28,50
IRPF/010/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DEL TEA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE MÉRIDA	EMERITEA	G06713036	PROGRAMA DE OCIO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES TEA Y HERMANOS	20.800,00	20.800,00	1,50	18,00	19,50



ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN

Núm. Expte	Nombre Entidad	Siglas	NIF	Programa/s	Coste total (€)	Cuantía solicitada (€)	Causas de exclusión
IRPF/068/2024	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	CONTICGO EXTREMADURA: PROGRAMA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL DISCURSO DE ODIOS EN LA RED DIRIGIDO A JÓVENES	46.411,80	41.500,00	Se tiene por desistida de su solicitud según Apartado Cuarto punto 6 de la disposición adicional única del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre (DOE núm. 229, de 25 de noviembre de 2024)
				DESCONECTA EXTREMADURA; PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES PARA ADVERTIR SOBRE LOS RIESGOS DE LA TECNOADICCIÓN Y FOMENTAR UN USO SALUDABLE DE LA TECNOLOGÍA	63.542,60	53.500,00	
				INTEGRA EXTREMADURA: COMPETENCIAS TIC PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60.282,60	53.500,00	
				JÓVENES 2030: PROGRAMA PARA FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA DE JÓVENES DE EXTREMADURA	35.375,12	31.800,00	
				MUJERTIC EXTREMADURA: COMPETENCIAS TIC PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER EN EL MUNDO RURAL	83.363,20	75.000,00	
				PROGRAMA DE FORMACIÓN A JÓVENES EN COMPETENCIAS TIC PARA FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA	66.522,20	59.500,00	
				VOLUNTARIZATE EXTREMADURA: TRANSFIRIENDO VALORES DE VOLUNTARIADO A JÓVENES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE SERVICIO	37.784,80	34.000,00	
IRPF/075/2024	FEDERACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE EXTREMADURA	FEFANEX	V10372977	PROYECTO EDUCATIVO FAMILIAS NUMEROSAS VULNERABLES	73.417,00	66.075,30	
IRPF/049/2024	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL	ANEMUR	G10459469	EMPRENDIENDO LA MODA COMO MOTOR	3.000,00	100,00	Aceptación renuncia a sus derechos solicitada por entidad conforme art. 94 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
IRPF/011/2024	UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA (UDP)	UDP	G28718310	MIRANDO AL FUTURO, PARTICIPA	159.580,17	157.580,17	No reúne los requisitos para ser beneficiaria por concurrir art. 12.2 e) y g) Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura